

DECLARA PROPIEDAD ABANDONADA.

VISTOS:

El Oficio N° E339720/2023 de la Contraloría Regional de Ñuble, El Informe DOM N° 76 de fecha 13.06.23, el Oficio N° 4126 de fecha 13.06.23, lo establecido en la Ley de Rentas Municipales, lo dispuesto en el Art. 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La visita efectuada por profesionales de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en Calle Arauco N° 642, perteneciente al Sr. Juan Luis Yanine Nazal, Rut N° 9.238.082-3, donde se verificó el incumplimiento de la notificación efectuada mediante Oficio N° 4126 del 13.06.23, que otorgo un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha del oficio, para que mejore el cerco existente, desratice el sector y desarme cualquier elemento que amenace ruina, con el fin de dar garantías de seguridad, salubridad y buena mantención de su propiedad.

DECRETO :

1.- **DECLARASE “PROPIEDAD ABANDONADA”**, la propiedad (Galería Jarur), ubicada en Calle Arauco N° 642 de esta ciudad, perteneciente al Sr. Juan Luis Yanine Nazal. Rut N° 9.238.082-3.

2.- La Municipalidad procederá por cargo y cuenta del propietario, a mejorar el cerco existente, a ejecutar la desratización de la propiedad y desarmar cualquier elemento que amenace ruina, sin más trámite.

3.- Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y de la aplicación de multa a beneficio municipal del 5% calculado sobre el avalúo fiscal, de conformidad al artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales.

4.- Notifíquese el presente decreto personalmente y en caso que el propietario no fuere habido, notifique mediante publicación en un diario de circulación regional o nacional.

5.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Chillán y publíquese un extracto de él, con la individualización del propietario y la ubicación del inmueble, en un diario regional de circulación en la respectiva comuna o de circulación nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2023.07.24 12:17:20 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.07.24 11:08:23 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán